



MAT.: APRUEBA INICIO PROCEDIMIENTO QUE MODIFICA EL PLAN REGULADOR COMUNA DE ALGARROBO, SINGULARIZADO CON EL NOMBRE DE "MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL, SECTOR PUNTA FRAILE"

ALGARROBO, 14 JUL 2022

DECRETO N° 15 2 2

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A N° 2.200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180 Adoptado por el Honorable Consejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 13 de Fecha 17.11.2021 (Presupuesto Municipal Año 2022)
6. D.A. N° 2.371 de Fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos 2022.
7. Artículo 43 de la Ley de Urbanismo y Construcciones y el Artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
8. Ley N°19.300 de Bases del Medio Ambiente y Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica de fecha 4 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud ciudadana ingresada por Oficina de Partes el día 15 de marzo de 2022, de Cambio de Uso de Suelo en virtud del artículo 28 nonies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en representación del Movimiento ciudadano Defensa Punta de Fraile.
2. El acuerdo de Concejo N°47 de fecha 13 de abril de 2022, donde se aprueba Acoger la idea de ser incorporada al estudio del Plan Regulador Comunal la iniciativa propuesta en el Sector Punta Fraile, solicitada por el Movimiento Ciudadano Defensa Punta Fraile.
3. La necesidad del municipio de proceder a estudiar la iniciativa aprobada por el Concejo Comunal a través de su estudio como modificación del actual Plan Regulador Comunal de Algarrobo, en el sector de Punta Fraile de acuerdo a lo señalado en la Ley de Urbanismo y Construcciones y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ley de Bases del Medio Ambiente.
4. Lo señalado en el Artículo 65 letra b), Artículo 5 letra k) y las facultades que me confiere el Artículo 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** en todas sus partes el inicio del proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal, Sector Punta Fraile" en atención a lo establecido en el Art. 43 de la Ley de Urbanismo y Construcciones y del Art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en función de modificar el actual Plan Regulador Comunal, cuya modificación no es sustancial.
2. **DESPÁCHESE** oficio ordinario Alcalde a Secretaría Regional del Medio Ambiente informando el inicio del procedimiento de modificación y de la condición de Modificación no sustancial al Plan Regulador Comunal.
3. **INFÓRMESE** a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo el inicio del proceso de Modificación Plan Regulador comunal de Algarrobo, Sector Punta Fraile" mediante oficio ordinario alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./REYM/fbj

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Municipales (1)
- SECPLAC (1)
- Archivo. (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 14 JUL 2022

FECHA SALIDA: 15 JUL 2022

OBSERVACIÓN N°

